



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 543-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 10 de setiembre de 2024.

**VISTOS:**



El Oficio Múltiple N° 253-2024/DREP/DG-ESFAP PUNO de fecha 19 de julio de 2024, Informe N° 194-2024-UNADQTC/VPA-CSDC de fecha 12 de agosto de 2024, Memorándum N° 1268-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N° 0629-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 19 de agosto de 2024, Memorándum N° 1278-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de agosto de 2024, Informe Técnico N° 01-2024-UNADQTC/VPA-CSDC de fecha 26 de agosto de 2024, Memorándum N° 1308-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de agosto de 2024, Informe N° 319-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 04 de setiembre de 2024, Informe N° 321-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N° 0705-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 09 de setiembre de 2024, Informe N° 576-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el Artículo 14°, inciso c) establece que las funciones del Vicerrectorado Académico (en



COMISIÓN ORGANIZADORA

el presente caso la Vicepresidencia Académica) son entre otros: *"Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad"*;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 253-2024/DREP-DG-ESFAP PUNO de fecha 19 de julio de 2024, el Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno remite la invitación a nuestra Universidad a participar en el gran encuentro de Escuelas de Arte del Perú "I Jach'a Jaquisiwi ESFAS 2024, I fórum y taller de danzas tradicionales del Perú", evento que se desarrollara los días 13 y 14 de setiembre de 2024 en la ciudad de Puno, invitándonos a participar, con nuestro elenco de danzas, para que presente 03 danzas de la región;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2024-UNADQTC/VPA-CSDC de fecha 26 de agosto de 2024, la Coordinadora Académica de la Sede Desconcentrada de Calca remite el Plan de Trabajo: "Gran Encuentro de Escuelas de Arte del Perú I Jach'a Jaquisiwi ESFAS 2024, I fórum y taller de danzas tradicionales del Perú - del 12 al 15 de setiembre - Puno 2024", cuyo objetivo es el de difundir nuestra cultura, así como la calidad de profesionales que forma nuestra casa de estudios y las carrera profesionales que ofrece nuestra institución, solicitando su aprobación;

Que, con el Informe N° 0705-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 09 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 321-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 06 de setiembre de 2024 y el Informe N° 319-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 04 de setiembre de 2024, la Sede Desconcentrada de Calca cuenta con la Actividad Operativa y la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: "Gran Encuentro de Escuelas de Arte del Perú I Jach'a Jaquisiwi ESFAS 2024, I fórum y taller de danzas tradicionales del Perú - del 12 al 15 de setiembre - Puno 2024";

Que, mediante el Informe N° 576-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, a petición de la Coordinadora Académica de la Sede Desconcentrada de Calca, la aprobación del Plan de Trabajo: "Gran Encuentro de Escuelas de Arte del Perú I Jach'a Jaquisiwi ESFAS 2024, I fórum y taller de danzas tradicionales del Perú - del 12 al 15 de setiembre - Puno 2024", cuyo presupuesto asciende a S/ 4,248.00 (cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Gran Encuentro de Escuelas de Arte del Perú I Jach'a Jaquisiwi ESFAS 2024, I fórum y taller de danzas tradicionales del Perú - del 12 al 15 de setiembre - Puno 2024", cuyo presupuesto asciende a S/ 4,248.00 (cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo: "Gran Encuentro de Escuelas de Arte del Perú I Jach'a Jaquisiwi ESFAS 2024, I fórum y taller de danzas tradicionales del Perú - del 12 al 15 de setiembre - Puno 2024", cuyo presupuesto asciende a S/ 4,248.00 (cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo: "Gran Encuentro de Escuelas de Arte del Perú I Jach'a Jaquisiwi ESFAS 2024, I fórum y taller de danzas



COMISIÓN ORGANIZADORA

tradicionales del Perú – del 12 al 15 de setiembre – Puno 2024”, el cual asciende a S/ 4,248.00 (cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** a la Mg. Nelida Huaman Alvarez – Coordinadora Académica de la Sede Desconcentrada de Calca y al Prof. Gonzalo Avelino Sanchez Villasante – Docente Responsable, el viaje de estudios a la ciudad de Puno, conforme lo señala en el Plan de trabajo, siendo responsables de la delegación de alumnos participantes, cuidando la integridad física y moral de los mencionados al termino del viaje, asimismo, deberá elaborar un informe detallado de todo lo realizado y presentarlo a la Comisión Organizadora de la UNADQTC, bajo su entera responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo a la Vicepresidencia Académica y a la Sede Desconcentrada de Calca, conforme al marco legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*M. C. Victor Ayma Giraldo*  
M. C. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, COORDINACION ACADEMICA DE LA SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente



*Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos*  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito